



Radicación 2015006729-2-001  
Fecha: 2015-02-27 11:46 PRO 2015006729  
Anexos: NO Adjuntos:NO Folios: 1  
Remitente: OFICINA ASESORA JURÍDICA

Bogotá, D.C.,

Señor:

**JUANDIEGO VELÁSQUEZ S.**

Correo Electrónico: [jdvelasquez@intercolombia.com](mailto:jdvelasquez@intercolombia.com)

Medellín - Antioquia.

Referencia: Derecho de Petición – Área de Licenciamiento con zonas macro focalizadas, micro focalizadas y tierras despojadas.

Rad: 2015006729 -1- 000.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia, en donde solicita concepto jurídico con respecto a aclarar si el hecho de que un proyecto, obra o actividad a licenciar se traslape con un área macro focalizada o micro focalizada, con tierras o predios despojados o abandonados forzosamente, certificada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas, representa una exclusión o condicionamiento especial para la selección de los corredores o rutas presentados para la evaluación del Diagnóstico Ambiental de Alternativas y/o representa un impedimento para el otorgamiento de la Licencia Ambiental, esta Autoridad procederá a dar respuesta a su cuestionario integrando las preguntas en los siguientes términos:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2041 de 2014, el contenido básico del Diagnóstico Ambiental de Alternativas –DAA-, deberá ser elaborado de conformidad con la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales y los términos expedidos de manera particular para cada proyecto, obra o actividad, cuyo trámite de licenciamiento se pretenda.

En la actualidad, los términos de referencia y condiciones generales señaladas en la metodología referida no han sido modificados para incluir consideraciones particulares con respecto a las zonas macro focalizadas, micro focalizadas y tierras despojadas, no obstante, si bien con base en las certificaciones expedidas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas, el equipo evaluador de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA-, podría revisar la posibilidad de adoptar medidas de manejo y control ambiental adicionales en consideración a sus especiales calidades, todas las decisiones están sujetas de forma directa a las políticas públicas que señale el gobierno nacional con respecto a éste tipo de zonas y de conformidad con las particularidades señaladas en el Diagnóstico Ambiental de Alternativas –DAA-, presentado como requisito previo a la evaluación de la solicitud de Licenciamiento Ambiental.

Por lo que la existencia de zonas macro focalizadas, micro focalizadas y tierras despojadas, no se constituye en un impedimento legal para la realización de la evaluación de una solicitud de licenciamiento ambiental, ni requiere en principio una consideración especial para la presentación de un Diagnóstico Ambiental de Alternativas –DAA-.

La anterior respuesta se da en los términos generales dispuestos en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo advirtiendo que los planteamientos hechos no son de obligatorio cumplimiento.

Cordialmente,

  
**CLAUDIA LORENA LÓPEZ SALAZAR**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Julián David Benítez Rincón – Profesional Especializado OAJ – ANLA .